

ORDENANZA N°: 3443/08.-

Ramallo, 1º de julio de 2008

VISTO:

El Expediente N° 4092 – 2176/08 – caratulado: “**CASTILLO, Stella Maris y MALACALZA, Oscar Alberto – Solicitan Escrituración Social Ley 10830 Ante Escribanía General de Gobierno del Inmueble denominado: Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 18a**”; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de refrendar el **Boleto de COMPRAVENTA de inmueble**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de** ----- **INMUEBLE**, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la **Sra. Stella Maris CASTILLO de MALACALZA D.N.I. N° 12.431.899** y el **Sr. MALACALZA, Oscar Alberto – D.N.I. N°: 11.801.437**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2008.-----